

APRUEBA PROGRAMA SOCIAL: "PROGRAMA BECA MUNICIPAL UTILES ESCOLARES Y ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2021" DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO RECOLETA 2021

DECRETO EXENTO N° 5 15 / 2021

RECOLETA,

2 3 MAR 2021

VISTOS:

- El Decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias del sector público y define el contenido de los ingresos y gastos que deben observarse para la ejecución presupuestaria.
- 2. El artículo 4°, letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones relacionadas con la asistencia social, la cual se entiende como un conjunto de procesos que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan un determinado territorio.
- 3. El Programa social "Beca Municipal Útiles Escolares y Enseñanza Superior año 2021" de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- El Decreto Exento N° 1632 de fecha 11 de diciembre 2020 que promulga el decreto N° 145 de fecha 1 de diciembre del 2020 del Consejo Municipal que aprobó el presupuesto Municipal 2021.
- El acuerdo N° 36 del Concejo Municipal fechado el 23 de febrero del 2021, que aprueba el programa social denominado Beca Municipal Útiles Escolares y Enseñanza Superior año 2021.
- 6. El Decreto Exento N° 455 del 11 de marzo del 2021, que promulga el acuerdo N° 36 de fecha 23 de febrero del 2021.
- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa alcaldesa subrogante a la señora Gianinna Repetti Lara y deja sin efecto decreto exento N° 769 de fecha 28 de marzo de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

APRUEBESE EL PROGRAMA:

I.- NOMBRE DEL PROGRAMA: Beca municipal de útiles escolares y enseñanza superior 2021

II.- FUNDAMENTACION

Desde el año 2013 en adelante se ha visto un crecimiento importante en el área socio educacional de la población escolar de la comuna, en donde la deserción y la baja participación escolar han tenido un descenso importante tras la implementación de diversos dispositivos que la han permitido a la comunidad desarrollar con herramientas formativas y sociales logrando instalar un interés constante por la formación integral del ser humano.

Los dispositivos desarrollados y trabajados a través del PEDEM se encuentran reforzados y optimizados con la entrega de ayudas sociales que fomenten el acceso, permanencia y desarrollo de estos espacios formativos generando así un desarrollo integral de toda la comunidad recoletana.

III.- OBJETIVOS

Objetivo General.

Aportar en los procesos educativos de los niños, niñas, adolescentes y adultos residentes de la comuna, mediante la entrega de recursos que fomenten la permanencia y la continuidad en dichos procesos para su formación integral.

Objetivos Específicos.

- Contribuir a la educación formal, permanencia y continuidad, de los estudiantes de Colegios municipales de la comuna de Recoleta, residentes de la comuna, mediante la Entrega de "gift card" de útiles escolares o "gift card" para vestuario y/o calzado.
- 2. Contribuir al acceso y continuidad de la educación superior de estudiantes residentes en la

1784840





Comuna de Recoleta, inscritos en institutos profesionales, centros de formación técnica y Universidades estatales, mediante la entrega de recursos.

IV.- ACTIVIDADES

Objetivo específico N° 1

| | pecífico N° 1 | |
|---|---|--|
| Actividades | Descripción | Verificador |
| DIFUSION Y CONVOCATORIA: Se publicará el proceso d postulación a través de las rede sociales y propaganda impres asociada a la beca municipal de Útiles Escolares. | los diversos formatos de Comunicación en la cual se informe sobre los requisitos y documentos para la postulación a la beca | Anuncio en la página web Anuncio en redes sociales Propaganda impresa |
| POSTULACION: Los postulantes deben ingresar a la plataforma de postulación la respectiva documentación para postular al beneficio. | municipal de Útiles Escolares. Los/as postulantes suben la documentación a la página habilitada para postular y les llegará un comprobante una vez que termine la postulación. Los requisitos de postulación son los siguientes: | Registro en plataforma de ficha vecino. |
| PROCESO REVISION Y SELECCIÓN: Se revisarán todos los antecedentes de los postulantes e la la | c. Residencia en la comuna, acreditado a través del Registro Social de Hogares (RSH)/ tramo del RSH d. Certificado de matrícula vigente • El equipo revisará los documentos de postulación y desarrollar la | Revisión si él o la postulante completaron el formulario, léase, requisitos asociados a los siguientes |
| de los postulantes a la beca municipal útiles escolares. | nómina de los postulantes. El equipo revisará los documentos de las postulaciones asociadas a los estudiantes y sus respectivas familias en la plataforma Ficha Vecino para verificar si están bloqueados o inhabilitados para acceder al beneficio. El equipo confeccionará la nómina de todos los | documentos: 1 Cedula de identidad de niño, niña o adolecente 2 Cedula de identidad de adulto responsable 3 Cedula de identidad de apoderado Cartola RSH 4Certificado de alumno regular o certificado de matrícula vigente. |
| | beneficiarios. | 5 Certificado alumno prioritario o preferente. 6 Certificado de familia si pertenece a programa de subsistema de |
| ASIGNACION Y NOTOSICI SI É | | oportunidades y seguridades. |
| de notificará al postulante que obtuvo el beneficio, para posteriormente informar fecha, hora modalidad de entrega de beneficio. | Resolución con el detalle de beneficiarios de acuerdo con la ley de Transparencia. | Resolución Ceremonia de entrega o entrega en domicilio si las condiciones sanitarias lo permiten. |
| | *Entrega de Beneficio. | 3 Notificación. |

Objetivo Especifico N° 2

| Actividad | Descripción | Verificador |
|--|---|---|
| DIFUSION Y CONVOCATORIA: Se publicará el proceso de postulación a través de las redes sociales y propaganda impresa asociada a la beca municipal de Enseñanza Superior. POSTULACION: | Enviar a comunicaciones los antecedentes para la confección de los diversos formatos de comunicación en el cual se informe sobre los requisitos y documentos para la postulación a la beca municipal de Enseñanza Superior. | Anuncio en la página web Anuncio en redes sociales Propaganda impresa DIRECCI DE CON |
| | Los / as postulantes suben la | Registro en plataforma de ficha |



Los postulantes ingresarán a la plataforma de postulación la respectiva documentación para postular al beneficio. documentación a la página habilitada para postular y les llegará un comprobante una vez que termine la postulación.

Los requisitos de postulación son los siguientes:

- Residencia en la Comuna, acreditado a través del Registro Social de Hogares (RSH)
- f) Estar matriculado en un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, Universidad Estatal o Privada, cursando su primera carrera de pregrado de a lo menos 4 semestres, reconocido por el Estado y que conduzca a un título profesional o técnico profesional.
- g) Concentración de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5.0 (para los postulantes que ingresan a primer año de Enseñanza Superior).
- Los alumnos de Enseñanza Superior de segundo año o más, deben tener un promedio de notas igual o superior a 5.0 anual.

El equipo revisa los documentos de postulación y desarrolla la nómina de los postulantes.

 El equipo revisará los documentos de las postulaciones asociadas a los estudiantes y sus respectivas familias en la plataforma Ficha Vecino para verificar si están bloqueados o inhabilitados para acceder al beneficio.

*El equipo confeccionará la nómina de todos los beneficiarios. vecino.

Revisión si él o la postulante completaron el formulario, léase, requisitos asociados a los siguientes documentos:

- Fotocopia cedula de identidad por ambos lados.
- g) Cartola de Registro Social de Hogares actualizado, es decir, que los antecedentes deben estar vigentes al año 2020.
- Para los postulantes que cursan segundo año o más, deben presentar certificación de asignatura rendidas y aprobadas del año anterior a la postulación, debidamente visado por el respectivo establecimiento educacional o emitido por página de intranet de la casa de estudio en donde aparezcan claramente los antecedentes del alumno, la fecha y periodos correspondiente.

Para los postulantes egresados de enseñanza media, deberán presentar certificados de concentración de notas correspondientes a la educación media.

 i) Certificado de alumno/a Regular del año en curso, debidamente extendido por el respectivo establecimiento educacional.

En el caso de los estudiantes de último año on (proceso de tesis, práctico pro estonal CONTROL internado, entre otros) podrán postular acreditando con su certificado de alumno/a

PROCESO REVISION Y SELECCIÓN:

Se revisan todos los antecedentes de los postulantes a la beca municipal de Enseñanza Superior.



| | | regular o | del año en curso. |
|--|--|--|---|
| | | j) | Todos los postulantes deberán presentar un documento que acredite el arancel anual de su carrera (certificado de arancel de la carrera o contrato de matrícula) el cual debe contener claramente los datos del alumno y de la institución de educación superior. |
| | | h) | Todos los postulantes deberán presentar documentos que acrediten su estado respecto al beneficio de gratuidad (asignación, apelación o rechazo), esto lo pueden obtener ingresando a la pagina web http://resultados.beneficiosestudiantiles.cl ingresar su Rut y enviar la información que aparece en el resultado. |
| ASIGNACION Y NOTIFICACIÓN: Se notificará al postulante que obtuvo el beneficio, para posteriormente informar fecha, hora y modalidad de entrega de beneficio. | *Formalización del beneficio otorgado / Publicación de la Resolución con el detalle de beneficiarios de acuerdo con la Ley de Transparencia. | 1 Resolución 2 Ceremonia de entrega o entrega en domicilio si las condiciones sanitarias lo permiten. 3 Notificación | |

IV IMPUTACION PRESUPUESTARIA

| Número de Cuenta Contable | Cuenta | Control de Contr |
|---------------------------|--|------------------|
| 215.24.01.007.021 | Beca Municipal | Centro de Costo |
| 215.22.07.002.006 | | 04.06.74.01 |
| 215.22.07.001.024 | Afiches, Trípticos, Folletos y Similares | 03.04.26.01 |
| | Lienzos y Pendones | 03.04.26.01 |
| 215.22.08.011.001 | Servicios de producción y desarrollo eventos | 03.04.26.01 |

V. VIGENCIA

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

VI. BENEFICIARIOS

Alrededor de 3.500 estudiantes residentes en la Comuna de Recoleta.

VII. UNIDAD EJECUTORA

Departamento Social, Dirección de Desarrollo Comunitario.

VIII. EVALUACIÓN

Se realizaran procesos de evaluación al finalizar la entrega de beneficios a la comunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE, lo que transcribo a usted, según su original.

FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTEP CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIA O MUNICIPAL

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

YRL/LES/BN/C/JSH/erz.

Transcrito a: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario